LEGISLACIÓN





EUROPEA

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE 23 DE AGOSTO DE 2011 relativa a la reducción de la presencia de dioxinas, furanos y PCB en los piensos y productos alimenticios Diario Of. de la UE nº 218, del 24-8-2011

La presente Recomendación sustituye a la anterior Recomendación 2006/88/CE de la Comisión, relativa a la reducción de la presencia de dioxinas, furanos y PCB en los piensos y los alimentos, indicando que los Estados miembros llevarán a cabo un control aleatorio de estos productos para asegurarse que no se superen los niveles de intervención que se especifican. En caso de que se superasen, iniciarán in-

vestigaciones a fin de determinar la fuente de contaminación, adoptarán medidas para reducirla o eliminarla e informarán a los demás Estados miembros de sus descubrimientos.

Enlo referente a la avicultura, se han fijado los siguientes umbrales de intervención:

	<u>Dioxinas + furanos</u>	PCB similares a dioxinas
- en carne de ave	1,25 pg/g de grasa	0,75 pg/g de grasa
- en huevos y ovoproductos	1,75 pg/g de grasa	1,75 pg/g de grasa

REGLAMENTO DE EJECU-CIÓN (UE) Nº 868/2011 DE LA COMISIÓN, de 31 de agosto de 2011, relativo a la autorización de un preparado de *Lactobacillus* plantarum (DSM 21762) y un preparado de *Lacto*bacillus buchneri (DSM 22963) como aditivos en los piensos para todas las especies animales.

Diario Of. de la UE nº 226, del 1-9-2011

Este Reglamento sólo tiene por objeto de autorización los dos preparados que se citan para todas las especies animales, ambos hasta el 21 de septiembre del 2021.

La entrada en vigor, al cabo de 20 días de su publicación en el DOUE. •



REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 881/2011 DE LA COMISIÓN, de 2 de septiembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 1137/2007 en lo relativo a la composición del aditivo del preparado de *Bacillus subtilis* (DSM 1729 (titular de la autorización Chr. Hansen A/S) y su uso en piensos que contienen ácido fórmico.

Diario Of. de la UE nº 226, del 1-9-2011

El Reglamento afecta exclusivamente al pollo de engorde, indicándose la compatibilidad del aditivo citado con el ácido fórmico.

La autorización es hasta el 22 de octubre del 2017 y la entrada en vigor del Reglamento al cabo de 20 días de su publicación en el DOUE. •

